

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE ESTE MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2024.

El Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga, dada la importancia que concede a la integración de sus habitantes en Asociaciones y la participación de las mismas en la vida social, económica y cultural del medio en que se desenvuelven pretende fomentar, mediante subvención, las iniciativas presentadas por las Asociaciones que tengan como fin el desarrollo del municipio de Santovenia de Pisuerga.

Bases que regirán la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de este municipio para el Ejercicio 2024.

1º. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convoca concurso público para la concesión de ayudas económicas destinadas a la realización de actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre con cargo a la partida Presupuesto Municipal de Gastos del año 2024 con cargo a la partida 334-48904. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria.

2º RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta convocatoria se regirá, además de por las presentes Bases, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el resto de la legislación que le sea de aplicación.

3º CUANTÍA ECONÓMICA.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar el importe de 10.000 € de la partida de gastos 334-48904, del presupuesto de gastos vigente para el año 2024, a distribuir entre las solicitantes asociaciones del Municipio.

4º BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar las subvenciones previstas en el objeto de la convocatoria, las Asociaciones

- Domiciliadas en Santovenia de Pisuerga
- Inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Castilla y León y en el Registro Municipal de Asociaciones a la fecha de la aprobación de las presentes bases
- Que no estén incurso en las circunstancias previstas en el Art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Acreditar que la Asociación dispone de Estatutos actualizados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación.

5º GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas y se realicen dentro del ejercicio 2024. A continuación se relacionan los gastos subvencionables:

Las actividades objeto de subvención municipal serán las siguientes:

- **Fomento de actividades y programas** que complementen y enriquezcan la oferta sociocultural del Ayuntamiento de Santovenia. Serán actividades subvencionables:

- Exposiciones, conciertos musicales, edición de publicaciones, conferencias, cualquier evento cultural y deportivo que tenga un carácter abierto, para todos los vecinos/as del municipio, o entradas a centros educativos y culturales.

Los **gastos subvencionables** dentro de dichas actividades serán:

- Montaje de espectáculos y actos culturales.
- Gastos de material para la realización de las actividades.
- Alquiler de espacios y material.
- Gastos de propaganda y publicidad de las actividades programadas para todos los vecinos/as del municipio.
- Comidas populares y gastos de catering, siempre y cuando estén relacionadas con algún evento que se desarrolle en el municipio y tengan carácter abierto a cualquier persona y sean de carácter gratuito. Se excluyen de la subvención las bebidas alcohólicas de cualquier graduación.
- Transporte colectivo.
- Será objeto de subvención la diferencia entre ingresos y gastos de cada actividad.
- En ningún caso se subvencionará el transporte privado.
- **Colaboración en el mantenimiento de instalaciones**, siempre y cuando las instalaciones sean propiedad del Ayuntamiento y en la **adquisición de equipamientos para las asociaciones**. En este sentido los gastos subvencionables serán los siguientes:
 - Material fungible necesario para el mantenimiento de instalaciones propiedad del Ayuntamiento: pintura, productos de limpieza.
 - En equipamiento se subvencionará todo aquello que sirva para desarrollar la actividad de la asociación con: juegos de mesa, material electrónico, informático y de sonido, vestuario.
- **Gastos de explotación del local dado de alta y registrado para tales fines**. El importe máximo subvencionable será de 1.000€, siempre y cuando se acredite el uso del local para la realización de actividades con carácter abierto.

No se consideran subvencionables, al estimarse que no guardan relación con la actividad subvencionada:

- los gastos de hospedaje y manutención
- los gastos financieros
- los gastos de asesoría jurídica o financiera
- los gastos notariales y registrales
- los gastos periciales y los de administración.
- los intereses deudores de cuentas bancarias
- los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales
- los gastos de procedimientos judiciales.

Hacer constar expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.

6º PORCENTAJE EN QUE SE SUBVENCIONA CADA GASTO y JUSTIFICACIÓN.

Exposiciones, conciertos musicales, edición de publicaciones, conferencias, cualquier evento cultural y deportivo que tenga un carácter abierto a todos los vecinos/as del municipio	75 % del gasto justificado.
Material fungible necesario para el mantenimiento de las instalaciones propiedad del Ayuntamiento	50% del gasto justificado.
Gastos de explotación	50% del gasto justificado
Entradas a centros educativos/culturales y transporte colectivo.	50% del gasto justificado
Equipamiento.	50% del gasto justificado

Comidas populares y gastos de catering

50% del gasto justificado

El gasto al que se aplica el % de subvención será a la diferencia entre ingresos y gastos de cada actividad

7º CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se establecen los siguientes criterios valorativos y su ponderación para la concesión de las subvenciones objeto de estas bases:

- Actividades programadas con un carácter abierto y participativo a todos los vecinos/as del municipio de 0 a 30 puntos. 2 puntos/actividad
- Número de socios empadronados 0 a 5 puntos, 1 puntos por cada tramo de 20 socios empadronados en el municipio a 1 de enero de 2023.

8º CUANTIA Y PLAZOS DE LA SUBVENCIÓN.

La cuantía de la subvención se calculará con la siguiente formula:

$$\% \text{puntos de asociación} * 10.000\text{€}$$

Con un máximo de 2.000€.

Si la suma de los importes concedidos a las asociaciones excediera de la consignación presupuestaria, todas las asociaciones verán reducida su aportación de forma ponderada con respecto a la puntuación obtenida.

Los gastos subvencionados deberán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año al que se refiera la convocatoria.

El resultado económico de cada actividad, nunca podrá suponer un rendimiento positivo para la Asociación.

9º SOLICITUD y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Se deberá hacer entrega del Anexo I, al que se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Programa de Actividades a desarrollar o desarrolladas durante el año 2024, indicando claramente aquellas que tengan un carácter abierto y participativo.
- Anexo II Declaración responsable.
- Anexo III Cuestionario de Asociaciones.
- Anexo IV Declaración de número de socios empadronados a 1 de enero de 2024 que conforman la asociación durante el presente año, a la que se deberá adjuntar el certificado emitido por el Secretario/a de la Asociación con el VºBº del Presidente/a.
- Anexo V Presupuesto de Ingresos y Gastos detallado.

Si falta cualquiera de estos documentos, no se justifican debidamente o la documentación no se ajusta a la realidad la asociación perderá el derecho a esta convocatoria.

10º JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES.

a) El plazo para la presentación de los gastos subvencionables expira el 31 de enero del año siguiente a esta convocatoria, expirado el plazo y no presentada la documentación justificativa se procederá a la anulación y al reintegro de las cantidades abonadas.

Antes de la finalización del plazo de justificación, por el Ayuntamiento se procederá a recordar a los solicitantes la finalización del mismo. El recordatorio se realizará mediante el correo electrónico que deberán aportar junto con la solicitud.

- b) La documentación a aportar para justificar la subvención concedida
- Memoria de las actividades realizadas y que estuvieran en el programa de actividades presentado en la solicitud a la que se deberá adjuntar cualquier documento justificativo de que se ha realizado la actividad como cartelería, etc...
 - Facturas originales reglamentarias, las cuales serán diligenciadas por el Ayuntamiento, y cuya copia compulsada deberá incorporarse al expediente. Estas deberán ir debidamente ordenadas por partida subvencionada

El Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga, se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que corresponda a la Intervención General en relación con las subvenciones concedidas, tal y como se establece en la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11º COMPATIBILIDAD.

El otorgamiento de esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones de cualquier entidad pública o privada, para la realización de la actividad subvencionada, extremo que deberá acreditarse en la solicitud.

12º TRAMITACIÓN.

Aprobación y publicación de bases.

Las bases serán aprobadas por el Pleno Corporativo.
Se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Plazo de solicitud y presentación del proyecto.

Hasta el 15 de junio de 2024

Órgano resolutorio.

El Pleno Corporativo.

Anticipos.

Se podrá anticipar 250 €, si así se solicita en la instancia.

Plazo de realización de las actividades.

Hasta el 31 de diciembre de 2024.

Obligación de reintegro por incumplimiento:

En el supuesto de no realización de las actividades o incumplimiento de las cláusulas de la convocatoria, el Ayuntamiento iniciará el expediente de anulación o reintegro que proceda.

En toda la publicidad de las actividades que reciban subvención se deberá hacer constar explícitamente la colaboración del Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga. La publicidad gráfica, deberá acompañarse a la memoria final de la actividad.

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EJERCICIO 2024

1.- DATOS DE LA ENTIDAD.

Nombre de la Asociación:		Número de Registro	
C.I.F.:	Domicilio:		
Nombre del Presidente:		Teléfono de contacto	
Correo electrónico			

2.- DATOS BANCARIOS

Banco	
Número de cuenta (20 dígitos)	

3.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.

Programa de actividades	<input type="checkbox"/>
Presupuesto de ingresos y gastos	<input type="checkbox"/>
Anexo I,	<input type="checkbox"/>
Anexo II	<input type="checkbox"/>
Anexo III	<input type="checkbox"/>
Anexos IV	<input type="checkbox"/>
Otros documentos de interés	<input type="checkbox"/>

4.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA

Subvención solicitada	
Aportación de la Entidad	
Aportación de otras entidades públicas o privadas	
Total	
Coste total de la actividad	
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Solicita anticipo de la subvención (Marcar lo que proceda).

5.- OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS / CONCEDIDAS POR LA ASOCIACIÓN PARA ESTA MISMA ACTIVIDAD

Subvenciones solicitadas / concedidas a/por Entidades públicas	
Subvenciones solicitadas / concedidas a/por Entidades privadas	

D/Dña _____, en calidad de Presidente/a de la Asociación _____, a la vista de lo dispuesto en las Bases para la concesión de subvenciones a Asociaciones Municipales convocadas por el Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga, destinadas a realización de actividades para el año 2024, ajustándose a los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA que le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos que se acompaña en la misma se ajustan a la realidad.

En Santovenia de Pisuerga, a _____ de _____ de 20____

ANEXO II

D. _____ con D.N.I. _____, como(1) _____ de la entidad(2) _____ declara responsablemente:

- Que ni la entidad, ni sus miembros en los casos legalmente establecidos, se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones reguladas en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones procedentes de las Administraciones Públicas.
- Que adquiere el compromiso de cumplir las condiciones de la subvención que pudiese concederse.
- Que actualmente se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Que autoriza al Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga a solicitar los certificados oportunos.
- Que adquiere el compromiso de comunicar al Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga, las subvenciones, que se obtengan en el futuro para la misma finalidad.
- Que actualmente tiene concedidas las siguientes subvenciones para la misma finalidad:(3)
 - .
 - .
 - .
- Así mismo, informa que en el caso de que se le conceda la subvención solicitada, el importe se podrá transferir a la siguiente cuenta corriente(20 dígitos):

_____/_____/_____/_____
En Santovenia de Pisuerga, a de de 2024.

(1) Cargo que ocupa en la entidad.

(2) Entidad que solicita la subvención.

(3) Señalar las que ya se han obtenido, en caso de no haber obtenido ninguna, el espacio, se dejará en blanco.

ANEXO III

CUESTIONARIO ASOCIACIONES DE SANTOVENIA DE PISUERGA

-NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:		
-AÑO DE FUNDACIÓN:		
-NOMBRE PRESIDENTE/A:		
-NOMBRE SECRETARIO/A:		
-NOMBRE TESORERO/A:		
-SEDE SOCIAL (Dirección):		
-TELÉFONO/S DE CONTACTO:		
CORREO ELECTRÓNICO		
-NÚMERO DE SOCIOS/AS:		
-LA EDAD DE LOS SOCIOS/AS ESTA COMPRENDIDA ENTRE		
-EDAD MEDIA DE LOS SOCIOS/AS (APROXIMADA)AÑOS.		

En Santovenia de Pisuerga, a de de 2024.

EL SECRETARIO,

Fdo.:

Vº Bº
Presidente/a



ANEXO IV

D/D^a. _____, con DNI _____, en calidad de Secretario/a de la Asociación _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____ de Santovenia de Pisuerga,

CERTIFICA Y DECLARA de forma responsable ante el órgano competente del Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga, que número de socios que a día de hoy integran esta Asociaciones es _____, tal y como se recoge en el Libro de Registro de Socios de la entidad

Y para que así conste a los efectos oportunos en el expediente al que se refiere la solicitud de subvención a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente en Santovenia de Pisuerga, a

EL SECRETARIO

Fdo.:

Vº Bº
El/La Presidente/a